



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Nulidad Dictamen)
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA POSADA GÓMEZ
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES S.A. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
RADICADO:	05001310500220230047100
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, la apoderada de la parte demandante presenta sendos memoriales solicitando se fije fecha de audiencia; sin embargo, se procederá a revisar si se encuentra trabajada la litis o está pendiente se realice el trámite por la togada demandante:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación	En término si/no
COLPENSIONES	12-12-2023	13-14-15-18 diciembre11 -12-15-16- 17-18-19- 22-23	17/01/2024	Sí
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.	-0-	-0-	15/01/2024	Conducta concluyente

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION N DE INVALIDEZ	No registra	No registra	No registra	
---	-------------	-------------	-------------	--

De lo anterior se observa que COLPENSIONES da respuesta dentro del término de ley, en cuanto a JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA da respuesta a la demanda, pero no se aporta constancia de notificación.

Por último, no se vislumbra del expediente la notificación a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ carga de la parte demandante. Se le requerirá a la apoderada realice los trámites pertinentes de notificación a dicha entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR: a la apoderada judicial de la parte demandante, realice los trámites pertinentes de notificación a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, se sugiere utilizar los medios de notificación de correo certificado y allegar las constancias respectivas.

SEGUNDO: REALIZAR pronunciamiento de las contestaciones de demanda en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ebf71a82ee48cfb82bb7addb2ffbcf9b15f962733cae6bce4593eded419d5f**

Documento generado en 15/04/2024 10:10:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>